Derechos Humanos en Chile
Resumen Mensual Publicado por FASIC
Marzo 2015

Corte Suprema condena a General en retiro Ramírez Hald

03 de marzo: La Corte Suprema condenó a 10 años y un día de presidio al general (R) del Ejército Hernán Ramírez Hald como autor del secuestro calificado del militante comunista José Flores Araya, ocurrido en 1974.

El general Ramírez deberá cumplir la condena en el penal de Punta Peuco, a 35 kilómetros al norte de Santiago, que sólo alberga a violadores de los DDHH.

El Fallo de la II Sala Penal del máximo tribunal condenó además a los ex agentes DINA Gerardo Urrich González y Manuel Carevic Cubillos a 10 años y un día de cárcel como autores del secuestro calificado del recluta de la Fuerza Aérea y también ex agente DINA, Rodolfo González Pérez, acaecido en 1974.

Por ambas víctimas fueron condenados también, a la misma pena el general retirado César Manríquez Bravo y el coronel Marcelo Moren Brito, que formaron también parte del alto mando de la DINA.

Ex agente de la DINA se encuentra prófugo

04 de marzo: El ex agente de la DINA Ricardo Lawrence se encuentra prófugo luego que se decretara una orden de arresto por los casos de tortura en Villa Grimaldi durante la dictadura.

Lawrence fue condenado en primera instancia a 7 años de presidio, en la querella presentada por más de 30 sobrevivientes de secuestro y tortura en Villa Grimaldi, la cual fue dictada a mediados de enero por el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Leopoldo Llanos.

Ministro Vázquez cierra sumario por casos de Víctor Jara y Litre Quiroga

10 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez, cerró la etapa de sumario en la investigación que sustancia por los homicidios calificados del cantautor Víctor Jara y del ex director de Gendarmería Litre Quiroga.

Actualmente, se encuentran procesados en la causa: José Paredes; Pedro Barrientos; Hugo Sánchez; Raúl Jofré; Edwin Dimter; Nelson Haase; Jorge Smith; Ernesto Bethke; Juan; Rolando Melo; Hernán Chacón y Patricio Vásquez.

De acuerdo a los antecedentes, Víctor Jara fue detenido el 12 de septiembre, en la Universidad Técnica del Estado, junto a estudiantes, trabajadores y profesores que se encontraban en dicho recinto. Todos fueron trasladados al Estadio Chile lugar donde Víctor Jara fue reconocido por el personal militar siendo separado del resto de los prisioneros, para ser llevado a los camarines, ocupados como salas de interrogatorios y apremios.

El 16 de septiembre de 1973, se procedió al traslado de todos los detenidos del Estadio Chile, con excepción de Víctor Jara y de Littré Quiroga, oportunidad en que se dio muerte a Víctor Jara hecho que se produjo a consecuencia de, al menos, 44 impactos de bala, según precisa el informe de autopsia. El cadáver de Littré Quiroga y de Víctor Jara, y de otras tres personas más, fueron encontrados en los días posteriores, por pobladores, en las inmediaciones del Cementerio Metropolitano.

INDH se querellará contra Gendarmería por torturas en cárcel de Coyhaique

13 marzo: Golpes, insultos y disparos en contra de alrededor de 15 internos del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Coihaique, motivaron que el INDH se apreste a presentar una querella en contra de los funcionarios de Gendarmería de Chile que resulten responsables de los hechos de tortura que habrían sido perpetrados el domingo 8 de marzo y que fueron denunciados por familiares de las víctimas.

Patricia Rada, abogada del INDH, se trasladó hasta Coyhaique para sostener una reunión con la Defensoría Penal Pública de la Región de Aysén, de manera de recabar más información y coordinar acciones conjuntas y visitó la cárcel de la ciudad para conocer in situ el estado de salud y la situación de los internos.

Ministro Arancibia dicta auto de procesamiento por caso de DDHH

13 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a Luis Maureira Leonel Barahona y Juan Cromilakis en calidad de autores del secuestro y homicidio calificado de Luis Silva Jara, ilícitos perpetrados en Valparaíso, en noviembre de 1974.

De acuerdo a los antecedentes, el día 16 de noviembre de 1974, la víctima Luis Silva Jara fue detenida, junto a otros jóvenes, por funcionarios de Carabineros de la Primera Comisaría de Playa Ancha y por dos soldados conscriptos del Regimiento Maipo.

“Uno de los custodios dispara su fusil hacía uno de los detenidos, impactando por la espalda a Luis Silva Jara, quien fallece en el lugar de forma instantánea".

Ministro Carroza dicta condena por el homicidio de Luis Romero Rosales

16 de marzo: El ministro, Mario Carroza, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por el homicidio calificado de Luis Romero Rosales, ilícito perpetrado en octubre de 1976, en la Región Metropolitana.

En la resolución, el ministro Carroza condenó a Ruperto Sepúlveda Soto a la pena de 5 años de presidio, concediéndole el beneficio de la libertad vigilada; y absolvió de responsabilidad a Cecilio Acevedo Arias y Juan Antonio Peña Tobar. Todos, personal de Carabineros ligados a la tenencia Eneas Gonel, al momento de los hechos.

De acuerdo a los antecedentes, el 16 de octubre de 1973, en la población Lo Ferrer, comuna de Conchalí, la víctima Luis Romero se traba en una discusión con sus hermanos y premunido de un arma blanca agrede y hiere a su hermana María Elena, provocándole lesiones ante lo cual testigos dan avisos a carabineros de la tenencia Eneas Gonel, y detienen a Luis Romero. Sus familiares encuentran su cadáver en el Servicio Médico Legal, lugar al cual habría llegado sin vida luego de ser ejecutado en la Panamericana Norte.

En el aspecto civil, el fallo condena al fisco a pagar una indemnización de 15 millones de pesos a María Elena Romero Rosales, hermana de la víctima por daño moral. Además, se determinó abrir una nueva causa para indagar la responsabilidad de René Ortega Troncoso en los hechos.

Corte Suprema dicta condenas por secuestro en “Londres 38”

16 de marzo: La Segunda Sala de la Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por el secuestro calificado de Sergio Riveros Villavicencio, ilícito perpetrado a partir del 15 de agosto de 1974. La víctima fue ingresada al centro de detención clandestino de "Londres 38", desde donde se pierde su rastro.

El fallo condena a los ex integrantes de la DINA, Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren, Basclay Zapata y Nelson Paz Bustamante, a penas de 10 años y un día de presidio, por su responsabilidad en el ilícito.

De acuerdo a los antecedentes, Sergio Riveros Villavicencio, 32 años de edad, casado, tipógrafo, militante del PC, fue detenido el 15 de agosto de 1974 por el denominado grupo "Halcón", quienes se encontraban acompañados por Luz Arce, la cual conocía su identidad y paradero. Fue conducido hasta Londres 38 lugar donde fue visto por varios testigos, perdiéndose todo rastro suyo hasta la fecha.

En el aspecto civil, la resolución ordena al fisco pagar una indemnización total de 300 millones de pesos por daño moral, divididos en 100 millones de pesos a María Reyes Hidalgo, cónyuge de la víctima; y 100 millones de pesos para cada uno de los dos hijos de la víctima.

Ministra Díaz supervisa exhumaciones en cementerio general de Valdivia

16 de marzo: La ministra de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Emma Díaz, dirigió las diligencias de exhumación de los restos de Julio César Riffo Figueroa y René Eduardo Bravo Aguilera, fallecidos el 21 de septiembre de 1981, en el marco del denominado caso Neltume.

"El objetivo de esta diligencia es recabar antecedentes que podrían aportar al esclarecimiento de los hechos ocurridos.

Ministro Carroza dicta acusaciones por homicidios de pobladores en 1973

17 de marzo: El ministro, Mario Carroza, dictó acusación en dos procesos que instruye, referidos a hechos ocurridos en septiembre y octubre de 1973, respectivamente, en la Región Metropolitana.

En el primer caso, el ministro Carroza acusó a los funcionarios ®de Carabineros: Héctor Martínez Soto, Luis Humberto Solís Lillo, Orlando Umanzor Gutiérrez, José González Inostroza y Alejo López Godoy dotación de la subcomisaria de Recoleta, por su responsabilidad en los homicidios calificados de 12 vecinos de la población Franklin Délano Roosevelt, de la comuna de Conchalí, ejecutados entre el 23 y 24 de septiembre de 1973. En esta causa, el magistrado.

En el segundo caso, el ministro Mario Carroza dictó acusación en contra de Donato López Almarza, por su responsabilidad en el homicidio calificado de Víctor Ramón Zúñiga Sánchez –ocurrido el 19 de octubre de 1973– en la población La Pincoya.

Relator ONU: “La pobreza en Chile corre el riesgo de pasar desapercibida”

18 de marzo: El Relator Especial de las Naciones Unidas, Philip Alston, advirtió –al término de su visita oficial a Chile- que “la pobreza aún no está en la mira de muchos de los encargados de formular políticas en Chile, pese a la impresionante gama de programas para luchar contra ella”.

El Relator de la ONU, expresó que “Las persistentes desigualdades resultan en una sociedad altamente segregada, en la que áreas residenciales separadas, establecimientos educacionales separados y mercados de trabajo separados sirven para arraigar el privilegio y asfixiar la movilidad”.

También se refirió al historial de Chile en derechos de los pueblos indígenas, lo que según él representa su “talón de Aquiles” en materia de derechos fundamentales en el siglo XXI.

“La respuesta del Estado de Chile a los problemas ampliamente reconocidos de exclusión, marginalización y discriminación ha sido poco sistemática y tibia”, . “Los

esfuerzos por eliminar la extrema pobreza en Chile no podrán tener éxito sin un enfoque concentrado en la situación de los pueblos indígenas”, comentó.

Ministro Carroza dicta procesamientos por homicidios en Tocopilla en 1973

19 de marzo: El ministro, Mario Carroza, dictó el procesamiento en la investigación que sustancia por nueve homicidios calificados, perpetrados en la ciudad de Tocopilla, Segunda Región, entre septiembre y octubre de 1973.

En la resolución, sometió a proceso a: Gilberto Egaña García, por su responsabilidad en los homicidio de Julio Brewe Torres, Breno Cuevas Díaz, Vicente Cepeda Soto y Carlos Gallegos Santis. En tanto, procesó a Manuel Guillén Muñoz, José Fuentes Berrocal, Ricardo Gómez Centella, Sergio Méndez Henríquez, Nelson Ávalos Rauld, Gilberto Salinas Solari y Osvaldo Carmona Otero, por los homicidios de Claudio Tognola Ríos, Carlos Garay Benavides, Luis Segovia Villalobos, Agustín Villarroel Carmona, Reinaldo Aguirre Pruneda y Freddy Araya Figueroa.

Ministro Arancibia dicta autos de procesamiento por secuestros en la Ligua

20 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia Pinto, dictó los autos de procesamiento en las investigaciones que sustancia por los secuestros calificados de Ernesto López López y Lorenzo Flores, ilícitos perpetrados en 1973, en ciudad de La Ligua, V Región.

Por el secuestro de López López, sometió a proceso como autores a: Heriberto Vargas, Arturo Aníbal Pinilla Gallegos, Luis Hernán Díaz Carrasco, Óscar Orlando Godoy, Juan Manuel Romero Torres, Ricardo René Staforelli Ramírez, Juan Antonio Zapata Rubilar, Carlos Manuel Carvallo Porras, Luis Benedictino Cortez Lobos y Ventura Esteban Ahumada Jiménez.

De acuerdo a los antecedentes, el 16 de septiembre de 1973, Ernesto López López fue detenido por personal de carabineros. Su familia lo buscó por en diversos lugares de la región, incluidas la cárcel de San Felipe y Los Andes; "sin poder obtener noticias de su paradero, hasta el día de hoy".

En el caso de la desaparición de Lorenzo Flores, se sometió a proceso, como autores del delito de secuestro calificado, a: Luis Hernán Díaz Carrasco, Hugel Serey Jiménez, Heriberto Vargas Vargas, Óscar Godoy, Arturo Pinilla Gallegos y Juan Romero Torres.

Ministro Vera dicta procesamiento por casos de DDHH

25 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Leopoldo Vera, sometió a proceso a dos funcionarios ®Carabineros, por su responsabilidad en los homicidios de Abraham Oliva Espinoza y del ex diputado

Luis Espinoza Villalobos, ilícitos perpetrados el 2 de diciembre de 1973, en Puerto Montt.

En la causa, el magistrado encausó a René Villarroel Sobarzo, en calidad de autor del homicidio de Abraham Oliva Espinoza, y como cómplice del homicidio del ex parlamentario. En tanto, Carlos Tapia Galleguillos fue procesado como encubridor del homicidio de Luis Espinoza Villalobos, quedando en prisión preventiva.

Ministro Mondaca procesa a brigadier (r) del ejército caso DDHH

26 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de La Serena, Humberto Mondaca, sometió a proceso en calidad de autor al brigadier (R) del Ejército, Fernando Polanco Gallardo, por su responsabilidad en el secuestro calificado de Bernardo Cortés Castro, ilícito perpetrado a partir del 4 de abril de 1974, en la Cuarta Región.

Se despachó orden de aprehensión en su contra y de ingreso, "en calidad de procesado", en el Regimiento "Coquimbo" de La Serena.

Según los antecedentes, el 4 de abril de 1974, Bernardo Cortés Castro, estudiante universitario de 20 años, militante del MIR fue aprehendido por sujetos no identificados quienes lo llevaron al Regimiento "Arica" de La Serena, “ignorándose desde entonces su paradero

Ministro Mesa procesa a ex carabineros por homicidio de joven de 17 años

26 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, sometió a proceso y ordenó la prisión preventiva de: José Pérez Islas, Marco Aguirre Guajardo, César Adriazola Azócar, Erwin Hormazábal Aedo y Nelson Almendras Illesca, en calidad de autores; y de José Cádiz Parada y Bernardo Aedo Leiva, como cómplices, del delito de homicidio calificado de Marcos Quezada Yáñez, ilícito perpetrado en la comuna de Curacautín, el 24 de junio de 1989.

Según los antecedentes, “Marcos Quezada Yáñez, una vez detenido y llevado al cuartel policial, fue objeto de apremios con uso de electricidad, en este caso en ambas manos, lo que le provocó la muerte”.

Ministro Llanos condena a ex agentes de la DINA

27 de marzo: El ministro Leopoldo Llanos, dictó sentencia condenatoria en contra de cinco agentes de la DINA, por su responsabilidad en los secuestros calificados de Raúl Cornejo Campos y Mario Maureira Vásquez, ilícitos perpetrados a partir del 16 de junio y del 8 de agosto de 1976, respectivamente. Las víctimas fueron ingresadas en el centro de detención clandestino de Villa Grimaldi, desde donde se les pierde todo rastro.

En la resolución, el magistrado condenó en calidad de autores a: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Carlos López Tapia y Rolf Wenderoth a penas de 15 años y un día de presidio; y a Basclay Zapata s a 10 años y un día de presidio. Se dictó la absolución de los agentes Ricardo Lawrence Mires y Marcelo Moren Brito.

En el aspecto civil, la sentencia acogió la demanda presentada en contra de los condenados y el fisco, ordenando pagar 100 millones de pesos a Viviana Altamirano Fuentes, cónyuge de Raúl Cornejo; 100 millones de pesos a Mario Maureira Fariña e igual monto a Laura Silva Vásquez, padres de Mario Maureira Vásquez; y 50 millones de pesos a Rodrigo Maureira Vásquez, hermano de la víctima.

Ministro Crisosto condena 79 ex agentes de la DINA por "Operación Colombo"

27 de marzo: El ministro, Hernán Crisosto, dictó sentencia por el delito de secuestro calificado de Pedro Poblete, perpetrado a partir del 19 de julio de 1974, condenando a penas efectivas a 79 ex agentes de DINA, en calidad de autores y cómplices del ilícito.

En la resolución, el ministro condenó a 13 años de presidio, sin beneficios, a: Manuel Contreras, César Manríquez Pedro Espinoza Marcelo Moren, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga . En tanto, los otros agentes recibieron penas que van desde los 10 hasta los 4 años de presidio.

De acuerdo a los antecedentes, el 19 de julio de 1974, Pedro Poblete, militante del MIR, fue detenido por agentes de la DINA y llevado a Londres 38 donde fue vendado y amarrado, siendo continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura. La última vez que la víctima fue vista con vida, ocurrió un día no determinado del mes de agosto o septiembre de 1974, sin que exista antecedente que hubiese sobrevivido a su cautiverio. El nombre de Pedro Poblete apareció en el listado de los 119 o "Operación Colombo".

Ministro Aldana lideró diligencias de exhumación

27 de marzo: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, realizó una diligencia de exhumación, en el cementerio de Penco, en busca de determinar si los restos que existen ahí corresponden a los de Mario Ávila Maldonado, joven que figura como víctima de tortura en un recinto policial en 1973.

En esta causa se encuentran sometidos a proceso los Carabineros®: Héctor Aburto Muñoz y Carlos Burdiles Pedreros, por su responsabilidad en el delito de tormentos aplicados por funcionario público, en contra de Ávila Maldonado, ilícito perpetrado en la comisaría de Penco, en septiembre de 1973.

De acuerdo a los antecedentes, Mario Ávila Maldonado se presentó el 18 de septiembre de 1973, en la unidad policial, donde fue recibido por el carabinero Aburto Muñoz y quedó detenido en dicho recinto hasta el 20 de septiembre, durante el cual fue sometido a torturas físicas por personal policial, quienes le aplicaron cigarrillos encendidos sobre la piel, le propinaron golpes de puño y con una manguera en los genitales, y le introdujeron objetos bajo las uñas, entre otros vejámenes. Al dejarlo en libertad, los uniformados, además, lo amenazaron de muerte.

Posteriormente, fue detenido el 9 de octubre, por un grupo de civiles y policías uniformado, hasta que se encontró su cuerpo en el sector de Quebrada Honda, el 27 de noviembre de 1973.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas (FASIC). Se agradece compartir con otros y otras activistas de Derechos Humanos y publicar siempre citando la fuente.